



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 10 JUN. 2024

VISTOS: El Memorando N° D000063-2024-CONCYTEC-AIP de la Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Memorando N° 064-2024-CONCYTEC-SG; el Informe N° 004-2024-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Memorando N° 012-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC), con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante Informe N° 004-2024-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y Memorando N° 012-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

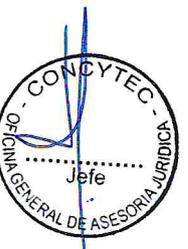
Que, asimismo, la mencionada Oficina General agrega que el artículo 3 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordado con el numeral 1.2 del artículo 1, y los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, disponen que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; y, opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

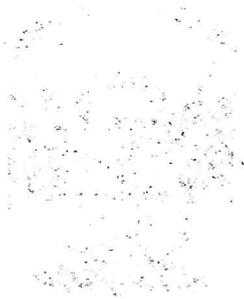
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 073-2021-CONCYTEC-P, se designó a partir del 22 de julio de 2021, a la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° D000063-2024-CONCYTEC-AIP, la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández comunica que hará uso de su descanso físico vacacional del 10 al 19 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 064-2024-CONCYTEC-SG, la Secretaria General propone se designe temporalmente a la servidora Rosa Elizabeth Revelli Quispe,

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC;

Que, en ese sentido, mediante el Informe y el Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que designe temporalmente, del 10 al 19 de junio de 2024, a la Responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales aplicables, así como la continuidad en la entrega de la información pública solicitada al CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 10 al 19 de junio de 2024, a la servidora Rosa Elizabeth Revelli Quispe, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

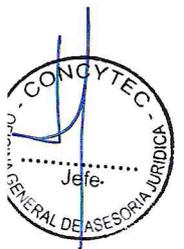
Artículo 2.- Disponer que concluida la designación temporal a que se refiere el artículo precedente, la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández, retome las funciones de Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 073-2021-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes, así como a todos los órganos del CONCYTEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y en el Portal de Transparencia Estandar del CONCYTEC.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Administración colocar copia de la presente resolución de designación en lugar visible de la Sede San Borja N° 1.

Regístrese y comuníquese.



B Marticorena
BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO

Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

